

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 28 de Julio de 2016

374/16

Expte. N° 14.364/11

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales se convoca a Concurso Público para proveer un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con dedicación Exclusiva para la asignatura Producción Limpia de la Carrera de Ingeniería Química (Plan de Estudios 1999 modificado) de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 112/15 se aprueba el dictamen unánime, expedito y fundado del jurado que entendió en el concurso de Profesor regular en la Categoría de Asociado con dedicación Exclusiva para la asignatura "Producción Limpia" de la Carrera de Ingeniería Química;

Que en el Artículo 3° de la citada Resolución se designa a la Ing. Gloria del Carmen Plaza en el cargo antes mencionado;

Que por Resolución FI N° 231/15, el Decano de la Facultad de Ingeniería pone en funciones a la Ing. Plaza en el cargo de Profesor regular en la Categoría de Asociado con dedicación Exclusiva a partir del 05 de junio de 2015;

Que el Consejo Superior emite Resolución CS N° 157/16 mediante la cual anula la Resolución CS N°112/15, según requerimiento de la Cámara Federal de Apelaciones y designa a la Ing. Plaza en el cargo de Profesor regular en la Categoría de Asociado con dedicación Exclusiva a partir de la efectiva toma de posesión de funciones;

Que por lo antes indicado corresponde dejar sin efecto la Resolución FI N° 231/15 y fijar nueva fecha para la posesión de funciones;

Que la citada Docente se viene desempeñando en el cargo desde el 05 de junio de 2015;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

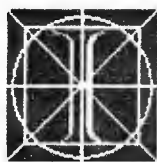
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución FI N° 231-D-15 por las razones invocadas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Certificar la real prestación de servicios desde el 05 de junio del año 2015 hasta el 28 de julio de 2016 a la Ing. Gloria del Carmen PLAZA, en el cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ASOCIADO con dedicación EXCLUSIVA para

//..



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

374/16

Expte. N° 14.364/11

la asignatura PRODUCCION LIMPIA de la Carrera de Ingeniería QUIMICA (Plan de Estudios 1999 modificado) de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 3°.- Reconocer de legitimo abono los haberes percibidos por la Ing. Gloria del Carmen PLAZA durante el período comprendido entre el 05 de junio de 2015 y el 28 de julio de 2016.

ARTICULO 4°.- Poner en funciones a la Ing. Gloria del Carmen PLAZA, D.N.I. N° 11.283.301, en el cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de ASOCIADO con dedicación EXCLUSIVA para la asignatura PRODUCCION LIMPIA de la Carrera de Ingeniería QUIMICA (Plan de Estudios 1999 modificado) de la Facultad de Ingeniería, a partir del día de la fecha y por el término de cinco (5) años, en mérito al resultado obtenido y como 1ra. Regularidad en el presente concurso.


ARTICULO 5°.- Establecer que la Docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina a fin, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Art. 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

ARTICULO 6°.- Imputar el presente gasto en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Asociado con dedicación Exclusiva, vacante de la Planta de Personal Docente de la Facultad de Ingeniería, Anexo V – Res. CS N° 180/14.

ARTICULO 7°.- Disponer que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de cargos de Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación (Res. CS N° 342/10).

ARTICULO 8°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Dirección Alumnos, Ing. Gloria del Carmen PLAZA, Ing. Viviana LIBERAL, Dpto. Docencia, Dpto. Personal, a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa